



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 27 DIC. 2023



VISTOS:

EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, con CUI N° 2550345, Informe N° 859-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de noviembre del 2023, Informe N° 1015-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 12 de diciembre del 2023, Informe N° 910-2023-GMDE-GGM-A/MPJB de fecha 13 de diciembre del 2023, Proveído s/n, de fecha 18 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento, aprobado mediante anexo Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, en el artículo 1 establece que: se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, (...), en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, en el artículo 2 de la Ley citada, establece que: “Las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley, establece que: “Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia”;

Que, según el reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Anexo – Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, los numerales 30.1, 30.3 de su artículo 30 establece: “Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión”;



Que, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento establece que el expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local (...). La Gerencia de Desarrollo Económico, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la expedición del acto resolutorio de liquidación de Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE;

Que, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, Directiva General para la Gestión y desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-PRODUCE/DGDE, en su numeral 6.4.3.3 referente a “liquidación y transferencia definitivo”, cuadro 01 establece:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547 - 2023- A/MPJB

“La Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de operadores privados para realizar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio, con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. (Formato N° 23. Contenidos mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio);

Que, mediante Resolución N° 037-2022-A/MPJB, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA, convocado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; dentro de los cuales se encontró la propuesta productiva de “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, con CUI N° 2550345;

Que, mediante Informe 859-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, eleva informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto REMITO LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA APROBADA del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA” solicitando tenga a bien remitir el presente a quien corresponda a fin de que continúe su trámite administrativo hasta su aprobación mediante acto resolutorio, con la finalidad de continuar con las diligencias para el cierre del plan de negocios en los registros de SIPROCOMPITE;

Que, mediante Informe N°1015-2023-GMAJ-GGM-/MPJB, de fecha 12 de diciembre del 2023 el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito expediente y cumpla la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico en emitir informe técnico de la liquidación técnico financiera del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, concluyendo que la Gerencia Municipal de Desarrollo Económico cumpla con adjuntar los informes pertinentes para continuar con el trámite correspondiente, ello bajo responsabilidad funcional, teniéndose presente que es deber de cada unidad ejecutora remitir la documentación completa, necesaria y en original o en copia fedateada para proseguir con la emisión del acto resolutorio de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°910-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, eleva su informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio César Córdova Flores, mediante asunto REMITO INFORME TECNICO- FINANCIERA DE LIQUIDACION APROBADO del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA” bajo los siguientes fundamentos técnicos:

ANTECEDENTES:

- Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro.01-2021-PRODUCE – Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 6.4.3. Gestión y desarrollo de la Fase de ejecución, 6.4.3.3. Liquidación y transferencia definitiva; que a la letra dice: De la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL: Designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de operadores privados para realizar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio, con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. (Formato N° 23. Contenidos mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio). La GDE deriva el expediente de liquidación al titular de la Entidad, para su aprobación mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local (Formato N° 24. Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera). Finalmente, la GDE registra este proceso en el SIPROCOMPITE.
- Acuerdo de Consejo N° 09-2021-MPJB, mediante el cual se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A y B.
- Resolución de Alcaldía N° 037-2022-A/MPJB, mediante el cual se aprueba la relación de los planes de negocios ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021 – I CONVOCATORIA.
- Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 04-2022-MPJB, suscrita con fecha 20 del mes de mayo del 2022, suscrita a fin de establecer las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la AEO Asociación de Criadores de Rumiantes Menores del valle de Locumba durante la ejecución del plan de negocio denominado: “Mejoramiento de la producción de la carne de ganado ovino de la Asociación de Criadores de Rumiantes Menores del Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna” con CUI N° 2550345. Asimismo, mediante Adenda N° 001 Al acta de acuerdo de cofinanciamiento N° 04-2022-MPJB, de fecha 15 de noviembre del 2022, se realizó la modificación de la cláusula quinta del acta de acuerdo de cofinanciamiento, con la actualización y/o modificación del cronograma de ejecución.

ACTUADOS:

- Mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO, con fecha 15 de julio del 2022, suscrita entre el entonces Gerente de Desarrollo Económico representando a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y por la otra parte el Agente Económico Organizado denominado Asociación de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 547 - 2023- A/MPJB

Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado			27/05/2022
Fecha de término de ejecución programado			27/09/2022
Plazo de ejecución en días calendario			123
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados			0
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados			0
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución			15/07/2022
Fecha real de término de ejecución			20/12/2022
Plazo de ejecución en días calendario			158
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			-35
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	134,290.00		
Cofinanciamiento del GL ejecutado	102,890.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	31,400.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	458-2022	S/ 102,890.00	
Meta – Año / Monto (S/)	-	S/ -	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	ING. Zegarra Coaquera Eloy Cesar	Colegiatura N°	CIP: 114356
Documento de designación	O/S N° 0002769	Fecha de emisión	18/11/2022
	O/S N° 0001403	Fecha de emisión	15/07/2022
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Ruben Lorenzo Viscacho Ale	Colegiatura N°	CIP: 59350
Documento de designación	R.A. N° 410-2021-GM/MPJB	Fecha de emisión	11/10/2021

- Una vez ejecutado al 100% el plan de negocio denominado "Mejoramiento de la producción de la carne de ganado ovino de la Asociación de Criadores de Rumiantes Menores del Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna" con CUI N° 2550345, se procedió a generar la liquidación física - financiera según lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- Las metas físicas se han ejecutado de acuerdo a lo especificado en el plan de negocio.
- La valorización real ejecutada alcanza a la suma de S/ 111,856.00 soles (ciento once mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles).
- El plan de negocio fue ejecutado íntegramente al 100%, teniendo un saldo de 0%
- Se realizó la verificación en campo de las partidas ejecutadas en el plan de negocio, los cuales constan en el Formato N° 23.1- Acta de verificación de partidas ejecutadas con cofinanciamiento
- Mediante acta de finalización de ejecución (Formato N° 22) del plan de negocio se dejó conformidad a las partidas ejecutadas con su respectivo metrado, en relación con las partidas programadas, tal como consta en dicho documento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 547 - 2023 - A/MPJB

Resumen de valorización final del plan de negocio con cofinanciamiento denominado: "Mejoramiento de la producción de la carne de ganado ovino de la Asociación de Criadores de Rumiantes Menores del Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna"



Ítem	Concepto / Descripción de partidas	Presupuesto según plan de negocio	Presupuesto ejecutado al 100% programado	Variación			Valorización final
				Mayores metrados	Nuevas partidas	Deductivos	
	Inversión Fija	72,760.00	72,760.00				
	Inversión Fija Tangible	72,760.00	72,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	Inversión Intangible	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Capital de trabajo	30,000.00	30,000.00				
2.1	Materiales e insumos	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Gastos Generales de Inversión	4,548.00	4,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Gastos de Supervisión.	4,548.00	4,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (soles)		111,856.00	111,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (%)		100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 19 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de desarrollo Económico, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA" con CUI N° 2550345, ejecutado por administración directa por un monto de inversión de S/ 111,856.00 (Ciento once mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo a los siguientes cuadros:

RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DEL PLAN DE NEGOCIO CON COFINANCIAMIENTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA":

Ítem	Concepto / Descripción de partidas	Presupuesto según plan de negocio	Presupuesto ejecutado al 100% programado	Variación			Valorización final
				Mayores metrados	Nuevas partidas	Deductivos	
1	Inversión Fija	72,760.00	72,760.00				
1.1	Inversión Fija Tangible	72,760.00	72,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	Inversión Intangible	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 547-2023-A/MPJB

2	Capital de trabajo	30,000.00	30,000.00				
2.1	Materiales e insumos	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Gastos Generales de Inversión	4,548.00	4,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Gastos de Supervisión.	4,548.00	4,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (soles)		111,856.00	111,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto final valorizado - Cofinanciado por GL (%)		100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%



RESUMEN COSTO FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO:

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio			
Detalle del gasto	Presupuestado según plan de negocio	Total de gasto ejecutado	% ejecutado
01 Inversión Fija	72,760.00	64,490.00	88.63%
01.01. Inversión Fija Tangible	72,760.00	64,490.00	
01.02. Inversión Intangible	0.00		
02 Capital de trabajo	30,000.00	30,000.00	100.00%
02.01. Materiales e insumos	30,000.00	30,000.00	
03 Gastos Generales de Inversión	4,548.00	4,400.00	96.75%
04 Gastos de Supervisión.	4,548.00	4,000.00	87.95%
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio	111,856.00	102,890.00	91.98%



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la Liquidación Técnico – Financiera del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CARNE DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RUMIANTES MENORES DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA”, son autores y responsables del cierre del Plan de Negocio, mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal de desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- Cc.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDE
- SGRCyA
- SGI
- INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

[Firma]
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE